

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

264

MADRID NÚMERO 33

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.033 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Activa Mutua 2008”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Dosán Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia en fecha 30 de noviembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por “Activa Mutua 2008”, y condeno a la mercantil “Dosán Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, a que abone la suma de 1.867,61 euros en concepto de abono de prestaciones causadas por accidentes de trabajo y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social les declaro subsidiariamente responsables para el caso de insolvencia empresarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dosán Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.704/11)